



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN
UGEL-SÁNCHEZ CARRIÓN

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Huamachuco, 26 de abril del 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 00003-2024-GRLL-GGR/GRSE-UGEL-SC-A.A/DIR

Señores(as):

**DIRECTORES (AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS
UGEL SÁNCHEZ CARRIÓN**

Presente. -

ASUNTO : Se prohíbe el traslado de bienes muebles patrimoniales entre instituciones educativas sin previa comunicación y autorización de la Oficina de Control Patrimonial

REF. : INFORME N° 0034-2024-GRLL-GRELL-UGEL-SC-ADM-CP
(25Abril2024)

Por el presente me dirijo a Usted, con la finalidad de saludarlo cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sánchez Carrión (UGEL-SC) y, al mismo tiempo, traslada el documento de la referencia en la cual se comunica que, bajo responsabilidad **está prohibido el traslado de los bienes muebles patrimoniales (mesas, sillas, computadoras, tabletas Pad, aulas o módulos prefabricados, entre otros) entre instituciones educativas sin previa comunicación y autorización de la Oficina de Control Patrimonial (patrimonio@ugelsanchezcarrion.gob.pe) de la UGEL Sánchez Carrión.** esto es con la finalidad de evitar sustracciones (pérdida, hurto o robo) y evitar el descontrol y desactualización de los inventarios de bienes de la institución educativa.

En adelante, **todo desplazamiento externo, así como otros actos (altas, bajas, disposición) respecto a los bienes muebles patrimoniales deberán realizarlo con la previa comunicación y autorización con la Oficina de Control Patrimonial.** Adicional a lo indicado, deberán conformar su Comisión de inventario de bienes muebles institucionales reconociéndolo mediante Resolución Directoral, comité encargado para gestionar las adquisiciones y salidas de los bienes en la institución educativa.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Cordialmente,


REGIÓN "LA LIBERTAD"
UGEL SÁNCHEZ CARRIÓN
Mg. Segismundo Moreno Infantes
DIRECTOR PROGRAMA SECTORIAL III

Cc.: Archivo
LEOO/E.E.V.S

Huamachuco, 25 de Abril del 2024

INFORME N° 000034-2024-GRLL-GRELL-UGEL-SC-ADM-CP

- AL : **Mg. Luisa Elsa Otiniano Orbegoso**
ADMINISTRADOR DE LA UGEL-SC.
- DE : **Lic. Elvis Ernaldo Vásquez Sagástegui**
ESPECIALISTA EN CONTROL PATRIMONIAL DE LA UGEL-SC
- ASUNTO : Se prohíbe el traslado de bienes muebles patrimoniales entre instituciones educativas sin previa comunicación y autorización de la Oficina de Control Patrimonial
- REF. : a) Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".
b) DIRECTIVA N° 0002-2022-UGEL-SC, "DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA ASIGNACIÓN EN USO Y CONTROL DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ÁMBITO UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SÁNCHEZ CARRIÓN".

Me es sumamente grato dirigirme a su digna persona para saludar cordialmente, al mismo tiempo informar y solicitar lo siguiente:

- PRIMERO** : En los últimos años se ha venido presenciando diversas **incidencias sobre el inventario de bienes muebles patrimoniales** en las instituciones educativas de la jurisdicción UGEL Sánchez Carrión, entre ellas: **a)** Traslado de bienes entre instituciones educativas sin previa comunicación y autorización de la Oficina de Control Patrimonial de la UGEL Sánchez Carrión, **b)** Sustracción (perdida, hurto o robo) de bienes institucionales, **c)** Desactualización del inventario institucional y, **d)** No se realiza la asignación de los bienes muebles patrimoniales a todo el personal que labora en la institución educativa.
- SEGUNDO** : En esta oportunidad, se enfatiza la incidencia: "**traslado de bienes muebles patrimoniales entre instituciones educativas sin previa comunicación y autorización de la Oficina de Control Patrimonial de la UGEL Sánchez Carrión**", siendo los bienes muebles patrimoniales más frecuentes de movilización las **mesas y sillas fijas de cualquier tipo de material**, así como también las **aulas o módulos prefabricados**.
- TERCERO** : Se ha detectado que las instituciones educativas al realizar el desplazamiento de las mesas y sillas a otras instituciones educativas solicitantes, **lo realizan sin la previa comunicación y autorización de la Oficina de Control Patrimonial de la UGEL Sánchez Carrión** y, no actualizan de inmediato el inventario virtual de bienes institucional.
-



UGELSCR - ÁREA DE ADMINISTRACIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

En conclusión, de conformidad a las normas de la referencia, la **Oficina de Control Patrimonial de la UGEL Sánchez Carrión es quien autoriza los desplazamientos externos de los bienes muebles patrimoniales entre instituciones educativas**, debido a que se tienen que realizar también los movimientos en los sistemas patrimoniales el SIGA Módulo Patrimonio y el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP.

Por lo que, **se exhorta a los/as Directores/as de las instituciones educativas públicas** de la jurisdicción UGEL Sánchez Carrión, bajo responsabilidad, **cualquier solicitud de movilización de los bienes muebles patrimoniales figurados en sus inventarios institucionales, deberán comunicar, coordinar y contar con la autorización de la Oficina de Control Patrimonial**. Así mismo, al efectuarse desplazamientos externos de bienes muebles patrimoniales de la institución educativa a su cargo, de forma inmediata deberán proceder a actualizar el inventario virtual de bienes institucionales.

Se remite el presente documento a su Despacho para que tenga de conocimiento, recomendando **elevarlo las instituciones educativas públicas de la jurisdicción UGEL Sánchez Carrión, para que tengan de conocimiento y realicen las gestiones eficientes concerniente a los bienes muebles patrimoniales de la institución educativa a cargo**.

Es todo cuanto informo a Ud. para su conocimiento y trámites correspondientes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente por
Lic. ELVIS ERNALDO VASQUEZ SAGASTEGUI
ESPECIALISTA EN CONTROL PATRIMONIAL
UGEL SC - ÁREA DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

c.c.:

EEVS
